

LA BIBLIOTECA PÚBLICA COMO BASE PRINCIPAL PARA EL FORTALECIMIENTO DEL  
DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

ANYELA LISBETH GUERRERO RODRÍGUEZ

UNIVERSIDAD DE NARIÑO  
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS SOCIALES  
DEPARTAMENTO DE HUMANIDADES Y FILOSOFÍA  
LICENCIATURA EN FILOSOFÍA Y LETRAS  
PASTO  
2023

LA BIBLIOTECA PÚBLICA COMO BASE PRINCIPAL PARA EL FORTALECIMIENTO DEL  
DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

ANYELA LISBETH GUERRERO RODRÍGUEZ

Trabajo de Grado presentado al Comité Curricular como requisito parcial para optar al título de  
Licenciada en Filosofía y Letras.

ASESORA: Mg. MÓNICA BENÍTEZ CÓRDOBA.

UNIVERSIDAD DE NARIÑO  
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES  
DEPARTAMENTO DE HUMANIDADES Y FILOSOFIA  
LICENCIATURA EN FILOSOFIA Y LETRAS

PASTO

2023

### **NOTA DE RESPONSABILIDAD**

«Las ideas y conclusiones aportadas en el Trabajo de Grado son responsabilidad exclusiva de su autor.» Artículo 1° del Acuerdo 324 de octubre 11 de 1966, emanado del Honorable Consejo Directivo de la Universidad de Nariño.

**NOTA DE ACEPTACIÓN**

---

---

---

---

**Presidente de Jurados**

---

**Jurado**

---

**Jurado**

**San Juan de Pasto, mayo de 2023.**

## **AGRADECIMIENTOS**

Quiero agradecer a Dios por su inmenso amor manifestado de mil formas en mi vida, a mi gloriosa Udenar por haberme regalado los mejores años llenos de mucho aprendizaje y grandes luchas, a la casa de la cultura y la biblioteca pública quien me abrió las puertas para desarrollar mi proyecto de interacción social , en particular a la Esp. Melisa Portilla, por su acompañamiento y apoyo la realización de cada taller y actividad contribuyendo así al mejoramiento del servicio de la biblioteca pública municipal de Guaitarilla.

## DEDICATORIA

Dedicado a toda mi familia en especial a mis padres Silas y Ligia, quienes son la fuente de mi inspiración y el motor de mi vida, a mis hermanos que con su cariño y apoyo me han ayudado a crecer como persona y me han dado la fuerza para continuaren todo momento. A mi ángel del cielo mi abuela María, de quien he recibido el mejor ejemplo de mujer, y al amor de mi vida quien se ha convertido en un rayo de sol en medio de tanta oscuridad, agradezco su amor y apoyo para culminar este bonito proceso.

## RESUMEN

El presente trabajo titulado “La biblioteca pública como base fundamental para el desarrollo social y humano” es la compilación del trabajo de pasantía, realizado en la Biblioteca pública municipal del municipio de Guaitarilla, proceso en el cual se desarrolla actividades y prácticas en fomento a la lectura llevando así a la biblioteca pública a nuevos niveles de desarrollo para la comunidad Guaitarillense, aportando todo el aprendizaje obtenido en el tiempo de educación que había llevado en la universidad, así, de esa manera, ayudar al cumplimiento de las tareas y apoyo profesional en esta dependencia de la alcaldía municipal, por ende en este espacio, se pusieron en marcha, todas las didácticas, métodos y actividades necesarias y adecuadas, para cumplir con los trabajos asignados y dar cumplimiento al plan de acción estipulado. Por otra parte, en la aplicación de las ayudas pedagógicas propuestas, en primer lugar, se partió consistieron en una búsqueda y elaboración de una lista de libros para facilitar el acceso a los diferentes temas de necesidad del usuario; en segundo lugar, la elaboración de talleres prácticos y didácticos para la promoción de lectura dentro de las instituciones educativas; creación de manualidades en foami, cartón, papel periódico y botellas plásticas enfocados a la conservación del medio ambiente y la estimulación de la motricidad en el adulto mayor y los niños de primaria; a esto se añade la realización de visitas de campo en veredas aledañas al municipio, en conjunto con la comisaria de familia, desarrollando temas como la importancia de los valores recreándolos en dibujos como medio de aprendizaje y recreación; y la asistencia a los usuarios en las instalaciones de la biblioteca pública municipal en la búsqueda de libros, revistas, material didáctico, etc., para la realización de las tareas; y seguidamente se hizo el acompañamiento en el día del idioma recreando cuentos por medio de títeres en las diferentes instituciones

educativas.

Palabras claves: Biblioteca, lectura, escritura, innovación, creación, interacción, sociedad, comunidad, progreso.

## **ABSTRAC**

The present work entitled "The public library as a fundamental base for social and human development" is the compilation of the internship work, carried out in the Municipal Public Library of the municipality of Guaitarilla, a process in which activities and practices are developed to promote the reading, thus taking the public library to new levels of development for the Guaitarillense community, contributing all the learning obtained in the time of education that he had taken at the university, thus, in this way, helping to fulfill the tasks and professional support in This dependency of the municipal mayor's office, therefore, in this space, all the necessary and appropriate didactics, methods and activities were launched to comply with the assigned work and comply with the stipulated action plan. On the other hand, in the application of the proposed pedagogical aids, in the first place, it consisted of a search and preparation of a list of books to facilitate access to the different topics of user need; secondly, the elaboration of practical and didactic workshops for the promotion of reading within the educational institutions; creation of handicrafts in foami, cardboard, newspaper and plastic bottles focused on the conservation of the environment and the stimulation of motor skills in the elderly and primary school children; To this is added the realization of field visits in neighboring villages to the municipality, in conjunction with the family commissioner, developing topics such as the importance of values recreating them in drawings as a means of learning and recreation; and the assistance to the users in the facilities

of the municipal public library in the search of books, magazines, didactic material, etc., for the accomplishment of the tasks; and then the accompaniment was made on the day of the language recreating stories through puppets in the different educational institutions.

keywords: Library, reading, writing, innovation, creation, interaction, society, community, progress.

**Contenido**

INTRODUCCION.....	12
FUNDAMENTOS TEORICOS .....	14
Componente pedagógico.....	14
NORMA LEGAL DEL FUNCIONAMIENTO DE LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS. ....	16
LEY 1379 DE 2010 .....	16
Actividades estipuladas en el plan de acción para el cumplimiento de la biblioteca municipal del Guaitarilla y aplicación de ayudas pedagógicas.....	37
INICIO DE ACTIVIDADES Y RECONOCIMIENTO DEL AREA DE TRABAJO .....	40
El cadáver exquisito.....	40
La narrativa visual.....	43
Contando tu propia historia.....	46
Biblioteca escuela.....	48
Conmemoración del día nacional de las víctimas de conflicto armado .....	49
Día del Idioma y reconocimiento a la niñez .....	51
La hora del cuento.....	52
CONCLUSIÓN .....	53
CIBERGRAFIA .....	55

## INDICE DE EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS

	Pág.
Figura 1: Desarrollo del taller en la institución María Auxiliadora .....	41
Figura 2: Acompañamiento en el desarrollo de taller.....	41
Figura 3: Desarrollo taller en la institución Nuestra Señora de las Nieves.....	42
Figura 4: Acompañamiento en el desarrollo del taller .....	42
Figura 5: Taller "el cadáver exquisito" .....	42
Figuras 6,7,8, 9 y 10: Secuencia de cuento ilustrado .....	44
Figura 11: Presentación del taller narración visual .....	44
Figura 12: Exposición de cuentos.....	44
Figura 13: Acompañamiento en la elaboración del taller.....	45
Figura 14: Grupo de trabajo.....	45
Figuras 15,16 y 17: Elaboración de manualidad .....	46
Figuras 17 y 18: Reuniones proyecto "Contando tu propia historia .....	46
Figura 19: Lectura de cuento a las escuelas .....	49
Figura 20: Conmemoración día nacional de las víctimas de conflicto armado .....	50
Figura 21: Apoyo del centro nacional de memoria histórica .....	51
Figura 22,23 y 24: Presentación de títeres-Escuela número Uno .....	52
Figura 25 Y 26: Lectura de cuentos- CDI María Inmaculada .....	53
Figura 27: Manualidad CDI Santa Bárbara .....	53

## INTRODUCCION

De los desafíos que tiene la vida, me he encontrado uno que es agradable, paciente e interesante porque me ha presentado la vida de formas diferentes y en condiciones distintas, superar cada reto ha sido una gran travesía. No tuve estudiantes constantes que me permitieran enseñarles día a día, pero si he conocido instituciones donde niños, jóvenes, adultos y ancianos se han convertido en mis estudiantes y he podido compartir un poco de lo que es enseñar. Hemos compartido gran cantidad de conocimiento, porque, aunque día a día me prepare para ellos, también ellos están preparados para enseñarme algo nuevo. Estuve aprendiendo a ser docente fuera del colegio, en los contextos urbanos y rurales de mi pueblo donde las costumbres y también la forma de enseñar exige ser diferente y donde al estar en contacto con personas de diferentes edades me enseña a ser más humana. Porque el niño no va a prender igual que el abuelo y es ahí donde explotamos nuestra vocación de ser profesores o es ahí donde empezamos a crearla, con paciencia, buscando el método y colocándolo en práctica para que el niño, el joven, el adulto o el anciano aprenda de manera creativa constructiva. Cada vez que termino cualquier actividad que desarrollo y ver que la gente le gusta lo que haces, que, aprendió de ti, es la mejor recompensa que uno puede recibir. Lo bonito de ser docente es que uno entra al contexto en que ellos viven y muchas veces más que ser docente se vuelve mediador entre un problema, una dificultad, un sufrimiento o a veces hasta el pasado y el futuro porque uno tiene las posibilidades de abrir nuevos caminos de conocimiento y también de esperanza, a veces creo que somos iguales que un libro porque abrimos puertas, posibilidades a ver la vida y las situaciones de manera distinta, los docentes somos como los libros, libros cargados de algo, de conocimiento, historias, experiencias, vivencias, sueños y anhelos que día a día obtenemos en el contexto que nos rodea. Como

futura licenciada en filosofía y letras brinde el apoyo para incentivar y promocionar la lectura y escritura de una forma pedagógica y creativa, enseñándoles a las nuevas generaciones el buen aprovechamiento del mundo de los libros, cumpliendo así con una parte del plan de acción estipulado por la administración.

## FUNDAMENTOS TEORICOS

### *Componente pedagógico*

Dentro de la historia de la pedagogía, uno de los grandes pedagogos es Paulo Freire, quién a través de su gran carisma y su incursión en el medio de la pedagogía a través de su relación en los diversos hechos de la acción social, no pasa inadvertido. Cabe señalar, que en los inicios Freire, establece relación con los primeros interlocutores quienes hacían parte del sector social o institucional distante de las escuelas. Es fundamental precisar, que para Freire lo que más importaba no era la mejora del conocimiento en sí; sino, la construcción del saber participativo; las primeras ideas que comienza a trabajar están relacionadas con la población de la periferia, y es en una de sus primeras ponencias que pone de manifiesto el interés en la población adulta. Así refiere Fairstein y Carretero:

La educación de adultos y las poblaciones marginales: El problema de los mocambos- en donde apunta nítidamente las grandes ideas que iría a desarrollar a lo largo de toda su vida: La educación de los adultos tiene que fundamentarse en la conciencia de la cotidianidad de los educandos, superando el mero conocer letras, palabras y frases. Los procesos educativos y políticos han de ser horizontales, es decir, los educadores y los líderes políticos han de aprender de sus alumnos o de sus bases, al tiempo que les enseñen y orientan. La horizontalidad preconizada es lo contrario a la usual práctica, que es vertical. La educación de adultos no debe ser mero instrumento para alcanzar un nivel académico determinado, sino, un estímulo para la emergencia sociopolítica del pueblo y una herramienta para participar en la vida pública. En consecuencia, algunos de los contenidos de sus estudios han de ser aportados por los educandos (2007, p.325)

Lo anterior, sugiere un proceso de acercamiento con la comunidad, no solo dirigida

hacia los niños jóvenes, sino, hacía la población adulta, esto implica un proceso consciente del contexto, de la incidencia o impacto que logra un proceso de formación en esta población y los resultados justos en su vinculación, por fin el sector social se veía incluido de forma activa. De este modo, Freire, apelaba a la posibilidad de articular la práctica y la teoría. Es oportuno mencionar que, si se retoman las incidencias que tienen las buenas prácticas desde la biblioteca como un centro social- cultural en el que convergen conocimientos, saberes, intereses y saber empírico, la apuesta de Freire, se asume como esa posibilidad cercana, no solo con la juventud, sino con la población adulta, “la teoría sin práctica es palabrería, y la práctica sin teoría es activismo loco “(Fairsteine, et al., 2007, p.331)”

Después de todo, es innegable el aporte que hizo Freire, al componente pedagógico, y sobre todo en la educación para adultos, la educación popular; se trabaja un elemento fundamental, el diálogo, la palabra, y justamente en los espacios de interacción en la biblioteca, fue parte fundamental, de muchas de las didácticas, ante esto se menciona que, la teoría del diálogo como instrumento básico de la pedagogía liberadora ha de ser explotada y desarrollada mucho más, para que pueda incorporar su enfoque humanista al pensamiento sobre las comunicaciones y la industria cultural, principalmente en sus conexiones con el sistema educativo formal (Fairsteine, et al.2007, p.334).

**NORMA LEGAL DEL FUNCIONAMIENTO DE LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS.**

LEY 1379 DE 2010, por la cual se organiza la red nacional de bibliotecas públicas y se dictan otras disposiciones. El Congreso de Colombia

**DECRETA****TITULO I****DISPOSICIONES GENERALES:**

Artículo 1°. Objeto de la ley y ámbito de aplicación. Esta ley tiene por objeto definir la política de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas, regular su funcionamiento y establecer los instrumentos para su desarrollo integral y sostenible. Esta ley se aplica a las instituciones, entidades, procesos y recursos relativos a la Red Nacional de Bibliotecas Públicas coordinada por el Ministerio de Cultura-Biblioteca Nacional de Colombia. Las disposiciones de esta ley no son de aplicación a la red de bibliotecas del Banco de la República, ni de las cajas de compensación, a las bibliotecas escolares o universitarias ni en general, a ninguna otra biblioteca ni sistema bibliotecario que no haga parte de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas.

Artículo 2°. Definiciones. Para los efectos previstos en esta ley se usan las siguientes definiciones:

Libro: Obra científica, artística, literaria, cultural o de cualquier otra índole que constituye una publicación unitaria en uno o varios volúmenes y que puede aparecer impresa o en cualquier soporte susceptible de lectura.

Biblioteca: Estructura organizativa que, mediante los procesos y servicios técnicamente apropiados, tiene como misión facilitar el acceso de una comunidad o grupo particular de usuarios a documentos publicados o difundidos en cualquier soporte.

**Biblioteca digital:** Colecciones organizadas de contenidos digitales que se ponen a disposición de público. Pueden contener materiales digitalizados, tales como ejemplares digitales de libros y otro material documental procedente de bibliotecas, archivos y museos, o basarse en información producida directamente en formato digital.

**Acervo documental o fondo bibliográfico:** Conjunto de documentos en cualquier soporte que hacen parte de una biblioteca. Término que se puede usar análogamente con el de acervo, o colección.

**Dotación bibliotecaria:** Conjunto de elementos necesarios para la prestación de los servicios bibliotecarios. Se incluyen todos los tipos de recursos: documentos, muebles y equipos, recursos financieros y cualquier otro bien necesario para la conservación, difusión, comunicación y prestación del servicio.

**Infraestructura bibliotecaria:** Espacios físicos e inmuebles diseñados, construidos o adaptados para la realización de las funciones, los procesos y los servicios bibliotecarios.

**Patrimonio Bibliográfico y Documental de la Nación:** Conjunto de obras o documentos que conforman una colección nacional, que incluye las colecciones recibidas por depósito legal y toda obra que se considere herencia y memoria, o que contribuya a la construcción de la identidad de la Nación en su diversidad. Incluye libros, folletos y manuscritos, microformas, material gráfico, cartográfico, seriado, sonoro, musical, audiovisual, recursos electrónicos, entre otros.

**Personal bibliotecario:** Personas que prestan sus servicios en una biblioteca en razón de su formación, competencias y experiencia.

**Red de bibliotecas:** Conjunto de bibliotecas que comparten intereses y recursos para obtener logros comunes.

**Servicios bibliotecarios:** Conjunto de actividades desarrolladas en una biblioteca, con el fin de facilitar y promover la disponibilidad y el acceso a la información y a la cultura con estándares de calidad, pertinencia y oportunidad.

**Cooperación bibliotecaria:** Acciones de carácter voluntario que se establecen entre bibliotecas, redes y sistemas, para compartir e intercambiar información, ideas, servicios, recursos, conocimientos especializados, documentos y medios con la finalidad de optimizar y desarrollar los servicios bibliotecarios.

**Biblioteca pública:** Es aquella que presta servicios al público en general, por lo que está a disposición de todos los miembros de la comunidad por igual, sin distinción de raza, nacionalidad, edad, sexo, religión, idioma, discapacidad, condición económica y laboral o nivel de instrucción.

**Biblioteca pública estatal:** Biblioteca pública del orden nacional, departamental, distrital o municipal, que pertenece o es organizada por el Estado en sus diversos niveles territoriales de conformidad con esta ley y con las demás disposiciones vigentes.

**Red Nacional de Bibliotecas Públicas:** Es la red que articula e integra las bibliotecas públicas estatales y sus servicios bibliotecarios en el orden nacional, departamental, distrital y municipal, bajo la coordinación del Ministerio de Cultura-Biblioteca Nacional de Colombia.

**Biblioteca pública privada o mixta:** Es aquella biblioteca creada por una entidad autónoma o no gubernamental, financiada con presupuesto independiente, en la cual se incluyen las partidas necesarias para su sostenimiento. Las bibliotecas públicas privadas o mixtas, a su vez, pueden conformar sus propias redes de bibliotecas.

**Artículo 3°. Utilidad pública o de interés social.** Por su rol estratégico respecto de la educación, la ciencia, la tecnología, la investigación, la cultura, y el desarrollo social y

económico de la Nación, la infraestructura y dotaciones, así como los servicios a cargo de las bibliotecas que integran la Red Nacional de Bibliotecas Públicas se declaran de utilidad pública y social.

Artículo 4°. Integración a los planes de desarrollo. La política cultural, y como parte de esta las políticas de lectura y de fomento de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas, deben integrarse a los planes de desarrollo económico y social del Estado en todos los niveles territoriales.

Artículo 5°. Fines estratégicos. Además de los trazados en la Constitución Política y en la Ley General de Cultura, esta ley constituye un instrumento de apoyo para alcanzar los siguientes fines:

1. Garantizar a las personas los derechos de expresión y acceso a la información, el conocimiento, la educación, la ciencia, la tecnología, la diversidad y al diálogo intercultural nacional y universal, en garantía de sus derechos humanos, fundamentales, colectivos y sociales.
2. Promover el desarrollo de una sociedad lectora, que utiliza para su bienestar y crecimiento la información y el conocimiento.
3. Promover la circulación del libro y de las diversas formas de acceso a la información y el conocimiento.
4. Promover la valoración y desarrollo de la cultura local, así como el acceso a la cultura universal.
5. Promover la reunión, conservación, organización y acceso al patrimonio bibliográfico y documental de la Nación.
6. Crear una infraestructura bibliotecaria y unos servicios que respondan a las

necesidades educativas, científicas, sociales, políticas y recreativas de la población.

7. Impulsar una política nacional integral, constante y sostenible de promoción de la lectura y de las bibliotecas públicas que conforman la Red Nacional de Bibliotecas Públicas.

Parágrafo. Las bibliotecas integrantes de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas harán suyos y darán aplicación incondicional a los fines esenciales del Estado y a los descritos en esta ley.

Artículo 6°. Principios fundamentales. Son principios fundamentales de las bibliotecas que regula esta ley y a los cuales se someterán el Gobierno Nacional y los entes territoriales.

1. Todas las comunidades del territorio nacional tienen derecho a los servicios bibliotecarios y, con ellos, a la lectura, la información y el conocimiento.

2. Todas las personas tienen derecho de acceso, en igualdad de condiciones y sin discriminación de ningún tipo, a los materiales, servicios e instalaciones de las bibliotecas de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas.

3. Todo usuario tiene derecho a que se le respete la privacidad, la protección de sus datos personales y la confidencialidad de la información que busca o recibe, así como de los recursos que consulta, toma en préstamo, adquiere o transmite.

4. Las bibliotecas son espacios idóneos para la promoción de la lectura, la formación continua a lo largo de la vida y al desarrollo de una cultura de la información que fomente el conocimiento y manejo de las nuevas tecnologías.

5. Las colecciones de las bibliotecas de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas se actualizarán en forma permanente, y ofrecerán a sus usuarios materiales que den acceso a los documentos centrales de la cultura universal, nacional y local. Procurarán, así mismo, desarrollar colecciones de autores locales, y de los grupos culturales y étnicos que hagan parte

de la comunidad a la que pertenecen.

6. En razón de su carácter educativo las bibliotecas no estarán obligadas a solicitar la autorización de los titulares de los libros y otros materiales documentales para prestarlos y ponerlos al servicio de los usuarios, en aquellos casos contemplados de manera expresa por las normas que regulen las limitaciones y excepciones al derecho de autor y derechos conexos.

## TITULO II

### REGULACION DE LA RED NACIONAL DE BIBLIOTECAS PUBLICAS

#### CAPITULO I

##### Red Nacional de Bibliotecas Públicas

Artículo 7°. Red Nacional de Bibliotecas Públicas. La Red Nacional de Bibliotecas Públicas articula e integra las bibliotecas públicas estatales y sus servicios bibliotecarios en el orden nacional, departamental, distrital y municipal.

Artículo 8°. Nodos territoriales y cooperación bibliotecaria. La Red Nacional de Bibliotecas Públicas incrementará la oferta y mejorará la calidad de los servicios bibliotecarios a partir de una estructura de nodos regionales, departamentales, municipales y distritales, que velen por el desarrollo bibliotecario de cada ente territorial, de modo que se garantice la sostenibilidad técnica, financiera y social de sus bibliotecas públicas.

Asimismo, impulsará su articulación con otras redes bibliotecarias del país de carácter mixto o privado, mediante el establecimiento de relaciones voluntarias de cooperación y complementariedad, sin perjuicio de la aplicación de su respectiva normativa.

Artículo 9°. Coordinación y desarrollo de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas. La coordinación de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas está a cargo del Ministerio de

Cultura por intermedio de la Biblioteca Nacional de Colombia.

Artículo 10. Lineamientos de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas. Se establecen los siguientes lineamientos para la Red Nacional de Bibliotecas Públicas, y en ese sentido constituyen deberes en el desarrollo de su operación:

1. Promover la acción coordinada del Estado, el sector privado y las organizaciones sociales y comunitarias para la sostenibilidad y fortalecimiento de las bibliotecas públicas que forman parte de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas.
2. Promover la conformación de nodos regionales que integren la Red Nacional de Bibliotecas Públicas y velen por el desarrollo bibliotecario de cada ente territorial, con sus respectivas coordinaciones.
3. Impulsar el desarrollo de servicios bibliotecarios en comunidades no atendidas.
4. Atender y promover las políticas, normas, lineamientos y estándares para el desarrollo bibliotecario público del país.
5. Impulsar la aplicación de planes regionales y locales de lectura, acordes con los lineamientos y políticas nacionales.
6. Impulsar el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones y promover su conocimiento y manejo por parte del personal bibliotecario y las comunidades.
7. Impulsar la estabilidad laboral y la formación permanente de los bibliotecarios públicos tanto en la educación formal como en la educación para el trabajo y para el desarrollo humano.
8. Promover la recolección, organización, conservación y acceso al patrimonio documental y bibliográfico de la Nación.
9. Impulsar el establecimiento de sistemas de información y evaluación de los

servicios, planes y programas de las bibliotecas públicas que forman parte de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas con el fin de orientar sus acciones.

**10.** Promover la cooperación con otras redes de bibliotecas públicas, privadas, mixtas, de organizaciones sociales o comunitarias, y del nivel internacional.

**11.** Participar de manera activa en los espacios de planeación nacional, así como de los órganos consultivos y asesores del Gobierno Nacional en materia de bibliotecas y lectura.

## CAPITULO II

Disposiciones aplicables al funcionamiento de las bibliotecas de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas

Artículo 11. Horario. La jornada mínima de prestación de los servicios de consulta a cargo de las bibliotecas públicas de la Red Nacional de Bibliotecas no podrá ser inferior a las 40 horas semanales, y debe incluir los sábados y en lo posible, los días domingos y festivos.

En la fijación de los horarios, se promoverá la coincidencia con los horarios en los que la comunidad y los grupos escolares tienen tiempo para su consulta.

Artículo 12. Características de los servicios bibliotecarios. Los servicios de las bibliotecas públicas se basarán en criterios de calidad, pertinencia, pluralidad, diversidad cultural y lingüística y cobertura, y su personal ejercerá funciones bajo los principios del artículo 209 de la Constitución Política.

Artículo 13. Planeación. Para la gestión y administración de las bibliotecas públicas se formularán estrategias que respondan a los planes de desarrollo nacional, regionales y municipales, así como a lo contemplado en esta ley. Por su parte, las autoridades nacionales y

territoriales de planeación incluirán en los planes de desarrollo el componente específico del sector bibliotecas públicas para lo cual contarán con la asesoría del Comité Técnico Nacional de Bibliotecas Públicas.

Artículo 14. Evaluación. El Ministerio de Cultura, con la asesoría del Comité Técnico Nacional de Bibliotecas Públicas definirá los métodos de evaluación de las bibliotecas de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas.

El Departamento Nacional de Planeación establecerá la metodología con la cual esta evaluación hará parte de los indicadores de gestión de las entidades territoriales.

Artículo 15. Creación de las Bibliotecas. Las entidades territoriales crearán la Biblioteca Pública, bien sea como una dependencia de su organización, o asignándole las funciones relativas a la biblioteca, a una dependencia ya existente, mediante ordenanza de la asamblea departamental o acuerdo del concejo municipal, según corresponda.

Artículo 16. Quienes sean empleados públicos al servicio de las bibliotecas de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas deberán cumplir con las competencias laborales y requisitos para el ejercicio de los empleos, de acuerdo con la categorización establecida para los departamentos, distritos y municipios, de conformidad con la legislación vigente.

Dependiendo de la categorización territorial, quien dirija y administre la biblioteca pública deberá acreditar el título profesional, técnico o tecnológico, de formación en bibliotecología o acreditar experiencia o capacitación en el área, que permitan el desempeño de las funciones relativas a la biblioteca.

Artículo 17. Inventarios y servicios. Para todos los efectos contables, presupuestales y financieros, los fondos documentales y bibliográficos tienen la calidad de bienes de consumo o fungibles y como tal serán clasificados en los inventarios y contabilidad del Estado.

Parágrafo 1°. Se exceptúan las obras recibidas por depósito legal y aquellas obras o colecciones que sean declaradas Bienes de Interés Cultural.

Parágrafo 2°. El personal bibliotecario de las bibliotecas de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas, no responderá penal, disciplinaria, ni pecuniariamente por pérdida o deterioro de los materiales bibliográficos como consecuencia de la consulta y el préstamo, cuando su origen sea el caso fortuito o la fuerza mayor, o el deterioro por el uso.

Artículo 18. Ubicación y espacios. El Ministerio de Cultura en coordinación con la Biblioteca Nacional, definirá lineamientos técnicos de la infraestructura bibliotecaria de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas.

Parágrafo. En caso de compartir espacios con otra institución cultural como institución educativa, Casa de la Cultura, centro de convivencia u otros, se deberá garantizar que las actividades propias de dicha institución no interfieran con el funcionamiento normal de la biblioteca pública.

Artículo 19. Mobiliario y apertura de las colecciones. Los materiales de las bibliotecas públicas deberán ser organizados y expuestos en estanterías abiertas y al alcance de los usuarios.

Las obras recibidas por depósito legal y aquellas obras o colecciones que sean declaradas Bienes de Interés Cultural, serán objeto de un tratamiento especial que garantice su conservación y difusión.

Artículo 20. Servicios básicos y servicios complementarios. Los servicios bibliotecarios de las bibliotecas públicas tendrán el siguiente carácter:

1. Servicios básicos: Son los servicios bibliotecarios de consulta, préstamo externo, referencia, formación de usuarios, servicio de información local, programación

cultural propia de la biblioteca, servicios de extensión a la comunidad, acceso a Internet, promoción de lectura y alfabetización digital, así como los demás que reglamente el Ministerio de Cultura.

2. Servicios complementarios: Son entre otros los de reprografía, con sujeción a la ley de derechos de autor, casilleros, cafeterías, librerías y en general los que no estén clasificados como servicios básicos.

Artículo 21. Gratuidad y calidad. Los servicios bibliotecarios básicos, son gratuitos al público. Ninguna autoridad nacional o territorial, ni biblioteca pública podrá establecer prácticas tendientes al cobro de estos servicios de manera directa o indirecta.

El Ministerio de Cultura reglamentará con la asesoría del Comité Técnico Nacional de Bibliotecas Públicas, tarifas especiales y flexibles para los servicios complementarios, incluidos los eventos y espectáculos de carácter cultural que requieran ser remunerados.

Todas las bibliotecas que sean parte de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas deben cooperar para darles a los ciudadanos acceso gratuito a los materiales documentales y a los servicios bibliotecarios.

Artículo 22. Catalogación. Las bibliotecas públicas deberán tener un catálogo a disposición del público, conforme a los lineamientos que establecerá el Ministerio de Cultura en coordinación con la Biblioteca Nacional. La Red Nacional de Bibliotecas Públicas coordinará las estrategias para que los catálogos de todas las bibliotecas sean consultables a través de la red de información pública.

Artículo 23. Mejora y manejo de acervos y dotaciones. Las bibliotecas públicas velarán por el desarrollo permanente de sus colecciones, acervos y dotaciones atendiendo a los criterios y políticas que establezca el Ministerio de Cultura con la asesoría del Comité

Técnico de Bibliotecas Públicas y a los estudios que la misma biblioteca lleve a cabo, con el fin de satisfacer las necesidades e intereses de su comunidad.

Artículo 24. Visión territorial. Las bibliotecas públicas velarán por el desarrollo de una colección y dotación de información local que contenga de manera especial las obras publicadas por los autores de su respectiva jurisdicción territorial.

Artículo 25. Inventarios. Las bibliotecas públicas velarán por la organización y mantenimiento preventivo de sus colecciones, acervos y dotaciones y mantendrán un inventario y sistema de catalogación actualizado, para consulta del público en lo pertinente.

Artículo 26. Conservación. Las bibliotecas públicas deberán conservar sus colecciones y tener una política para prevenir su pérdida o deterioro, según lineamientos que establezca el Ministerio de Cultura a través de la Biblioteca Nacional.

### **TITULO III DEL PATRIMONIO BIBLIOGRÁFICO**

Artículo 27. Patrimonio Bibliográfico y Documental de la Nación. El Patrimonio Bibliográfico y Documental de la Nación es toda obra o conjunto de obras o documentos, en cualquier soporte, que incluye las colecciones recibidas por depósito legal y toda obra que se considere herencia y memoria, o que contribuya a la construcción de la identidad de la Nación en su diversidad. Incluye libros, folletos y manuscritos, micro formas, material gráfico, cartográfico, seriado, sonoro, musical, audiovisual, recursos electrónicos, entre otros.

### **TITULO IV COMPETENCIAS NACIONALES Y TERRITORIALES**

Artículo 32. Funciones del Ministerio de Cultura. Además de cualquier otra señalada

en esta ley o en las Leyes 397 de 1997 y 1185 de 2008, son funciones del Ministerio de Cultura respecto de la presente ley, las siguientes:

1. Definir la política estatal referente a la Red Nacional de Bibliotecas Públicas, dirigirla y coordinarla.
2. Dictar normas de carácter técnico y administrativo y otros requisitos a los que debe sujetarse el funcionamiento, operación, dotación y prestación de servicios bibliotecarios, así como las condiciones mínimas de la infraestructura.
3. Promover, en coordinación con las entidades territoriales y con otras dependencias del orden nacional, la total cobertura en el país de los servicios bibliotecarios públicos.
4. Reglamentar una política de desarrollo de colecciones para las bibliotecas de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas
5. Definir el Plan Nacional de Lectura según los procedimientos y medios de consulta y participación establecidos en normas vigentes, como marco para el desarrollo de los programas y planes de lectura de las bibliotecas públicas. Las bibliotecas públicas prestarán atención particular a los niños, ofreciendo materiales que apoyen su desarrollo emocional, intelectual y cultural
6. Participar con los medios y recursos a su alcance, en la dotación bibliográfica y dotaciones de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas en forma continua.
7. Coordinar con el Ministerio de Educación Nacional, con universidades y otras instituciones de formación, una política de educación formal y de formación continuada para el personal bibliotecario que forma parte de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas, así como de los promotores de lectura y gestores culturales y de la información.

**8.** Coordinar con el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones los mecanismos, medios e instrumentos para proveer la agenda de conectividad y tecnologías de la información y la comunicación a todas las bibliotecas de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas.

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones propenderá para que en el término máximo de cinco (5) años todas las bibliotecas públicas del país cuenten con dotación informática y conectividad suficiente en la prestación de sus servicios, en forma acorde con el tamaño de poblaciones usuarias. Las entidades designadas en esta ley apoyarán para el efecto en la provisión de información, sostenibilidad del servicio y demás aspectos dentro de la órbita de sus competencias.

Parágrafo. Para el desarrollo de las competencias rectoras a su cargo, el Ministerio de Cultura contará con la asesoría de la Biblioteca Nacional de Colombia y del Comité Técnico de Bibliotecas Públicas.

**9.** Establecer un sistema de información para la toma de decisiones que permita orientar las políticas, la planeación, el seguimiento y la evaluación de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas y de los planes nacionales y locales de lectura y escritura.

**10.** Promover modelos de cooperación entre las distintas redes y sistemas bibliotecarios del país.

Artículo 33. Comité Técnico Nacional de Bibliotecas Públicas. Créase el Comité Técnico Nacional de Bibliotecas Públicas como organismo asesor del Ministerio de Cultura, para la coordinación e impulso del desarrollo de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas.

Artículo 34. Conformación. El Comité Técnico Nacional de Bibliotecas Públicas

estará conformado por:

1. El Director de la Biblioteca Nacional de Colombia.
2. Un representante del Ministerio de Educación Nacional.
3. Un representante del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
4. Un representante del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación.
5. Un representante de la Red de Bibliotecas del Banco de la República.
6. Un representante de la Red de Bibliotecas de las Cajas de Compensación Familiar.
7. Un representante de otras redes de bibliotecas públicas, privadas, comunitarias o mixtas que quieran participar en él. En caso de que haya más de tres, estas redes escogerán 3 representantes al Comité.
8. Un representante de la Asociación Colombiana de Bibliotecólogos –ASCOLBI-.
9. Un representante de las Facultades de Bibliotecología y Ciencias de la Información del país.
10. Un representante de cada Comité Regional de Bibliotecas Públicas.
11. Un representante de las bibliotecas departamentales o con funciones de conservación del patrimonio documental de la Nación.

Parágrafo 1°. El Comité Técnico Nacional de Bibliotecas Públicas podrá invitar a las instituciones o personas cuya participación considere importante para el cumplimiento de sus funciones.

Parágrafo 2°. El Ministerio de Cultura reglamentará el funcionamiento, elección de

representantes, quórum y demás aspectos pertinentes y proveerá lo necesario para el desarrollo de sus actividades de manera concertada.

Del mismo modo, en caso de ser necesario, el Ministerio de Cultura queda facultado para ampliar la participación de otros miembros en el Comité. La Secretaría Técnica del Comité estará a cargo de la Biblioteca Nacional de Colombia.

Ver la Resolución del Min. Cultura 422 de 2010.

Artículo 35. Funciones. Son funciones del Comité Técnico Nacional de Bibliotecas Públicas las siguientes:

1. Actuar como instancia de articulación y concertación con el Ministerio de Cultura y las instituciones del sector público, privado o personas naturales que puedan contribuir al desarrollo de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas.
2. Diseñar mecanismos de cooperación entre la Red Nacional de Bibliotecas Públicas y otras redes bibliotecarias públicas, mixtas, privadas y comunitarias.
3. Asesorar al Ministerio de Cultura, a la Biblioteca Nacional y a otras entidades públicas, en la definición de lineamientos, criterios y normas relativas a las bibliotecas públicas y el fomento a la lectura, así como a los demás asuntos relacionados con los temas de qué trata esta ley.
4. Proponer investigaciones sobre lectura, escritura, uso de las bibliotecas, desarrollos tecnológicos, relaciones de las bibliotecas con sus comunidades y otros temas afines.

Artículo 36. Entidades territoriales. En cumplimiento del objeto de esta ley son deberes de las entidades territoriales, además de los que les señalan la Constitución Política, las Leyes 397 de 1997 y 1185 de 2008, así como cualquier otra disposición legal o reglamentaria:

1. Impulsar en el ámbito de su jurisdicción la ejecución de las políticas sobre bibliotecas públicas y las directrices y recomendaciones formuladas por el Ministerio de Cultura.
2. Coordinar en el ámbito de su jurisdicción el funcionamiento de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas.
3. Promover la participación del sector privado en el mantenimiento y mejoramiento de los servicios bibliotecarios a su cargo, de conformidad con la presente ley y con las demás vigentes que incorporen incentivos para el efecto.
4. Promover el desarrollo de servicios bibliotecarios para las comunidades rurales.
5. Promover el desarrollo de colecciones que respondan a la composición étnica y cultural en cada jurisdicción.
6. En general, cumplir en el ámbito de su jurisdicción similares competencias a las atribuidas al Ministerio de Cultura, salvo aquellas de carácter reglamentario general.

Parágrafo. Los Ministerios de Cultura y de Comunicaciones apoyarán en lo de sus competencias y según recursos apropiados, la operación de las bibliotecas públicas de las entidades territoriales.

Cualquier otra instancia nacional podrá participar en este fin, según sus competencias y recursos apropiados.

Artículo 37. Competencias específicas de los departamentos. Además de lo señalado en los artículos anteriores, corresponde a los departamentos:

1. Administrar el Depósito Legal por intermedio de la Biblioteca Pública Departamental o de aquella que sea delegada para asumir sus funciones. Actuará de manera coordinada con la Biblioteca Nacional en el seguimiento y recepción de dicho depósito.

2. Organizar, en el ámbito de su jurisdicción, la Red Departamental de Bibliotecas Públicas con la respectiva coordinación, la cual será asumida por la biblioteca departamental, si existe, o por una biblioteca de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas.

En cada departamento la coordinación de la red de bibliotecas será ejercida por un profesional, técnico con conocimiento sobre el tema, con dedicación exclusiva al desarrollo de la red, el cual deberá contar con condiciones óptimas para el buen desarrollo de sus funciones.

3. Establecer la biblioteca pública departamental o definir mediante convenio, otra biblioteca de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas que ejercerá la función de recoger, preservar y difundir el patrimonio bibliográfico del departamento, en un lapso no mayor de tres (3) años.

Artículo 38. Comités Departamentales de Bibliotecas Públicas. Podrán crearse Comités Departamentales de Bibliotecas Públicas como órganos coordinadores y asesores en la orientación de planes y políticas de desarrollo bibliotecario a nivel departamental y de promover la articulación entre las diferentes redes de bibliotecas existentes en el departamento. La creación de este tipo de Comités no suspenderá ni afectará el cumplimiento de las obligaciones y funciones a cargo de las entidades territoriales.

Artículo 39. Competencias específicas de los municipios y distritos. Además de lo señalado en los artículos anteriores, corresponde a los municipios y distritos:

Contar como mínimo con una biblioteca pública municipal, acorde con las reglamentaciones de servicios, infraestructura y dotaciones del Ministerio de Cultura. Los que a la fecha de promulgación de la ley estén desprovistos de ella, la crearán en un lapso no mayor de dos (2) años a partir de la vigencia de esta ley.

En caso de que en la cabecera municipal existan servicios adecuados de bibliotecas

prestados por otras entidades, se preferirá que el municipio cumpla esta obligación estableciendo bibliotecas en sus corregimientos o en barrios alejados del centro de la población.

Es recomendable que los municipios de categoría especial 1, 2, 3 y 4 tengan más de una biblioteca de acuerdo con las necesidades de la población, para lo cual se debe considerar a existencia de otro tipo de bibliotecas públicas en el respectivo municipio, con las cuales pueden aplicarse principios de complementariedad y coordinación, para no duplicar esfuerzos y recursos. Para ello, los municipios contarán con el apoyo y coordinación del Comité Técnico Nacional de Bibliotecas Públicas.

## **TITULO V**

### **SISTEMA DE FINANCIACION COMPLEMENTARIA DE LA RED NACIONAL DE BIBLIOTECAS PUBLICAS**

Artículo 40. Se agrega el siguiente párrafo al artículo 125 del Estatuto Tributario.

Parágrafo. Incentivo a la donación del sector privado en la Red Nacional de Bibliotecas Públicas y Biblioteca Nacional, las personas jurídicas obligadas al pago del impuesto sobre la renta por el ejercicio de cualquier tipo de actividad, que realicen donaciones de dinero para la construcción, dotación o mantenimiento de bibliotecas de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas y de la Biblioteca Nacional también tendrán derecho a deducir el ciento por ciento (100%) del valor real donado para efectos de calcular el impuesto sobre la renta a su cargo correspondiente al período gravable en que se realice la donación.

Este incentivo solo será aplicable, previa verificación del valor de la donación y aprobación del Ministerio de Cultura. En el caso de las bibliotecas públicas municipales, distritales o departamentales se requerirá la previa aprobación del Ministerio de Cultura y de

la autoridad territorial correspondiente.

Para los efectos anteriores, se constituirá un fondo cuenta sin personería jurídica, al que ingresarán los recursos materia de estas donaciones. Dicho fondo será administrado por el Ministerio de Cultura mediante un encargo fiduciario, y no requerirá situación de fondos en materia presupuestal.

El Ministerio de Cultura definirá metodologías para destinar tales recursos a proyectos bibliotecarios prioritariamente en municipios de categorías 4, 5 y 6, y para su canalización bajo parámetros de equidad hacia los municipios en forma acorde con el Plan Nacional de Bibliotecas.

En caso de que el donante defina la destinación de la donación, si se acepta por el Ministerio de Cultura de conformidad con las políticas y reglamentaciones establecidas en materia de bibliotecas públicas, tal destinación será inmodificable.

Estas donaciones darán derecho a un Certificado de Donación Bibliotecaria que será un título valor transferible por el donante y el cual se emitirá por el Ministerio de Cultura sobre el año en que efectivamente se haga la donación. El monto del incentivo podrá amortizarse en un término de cinco (5) años desde la fecha de la donación.

Iguales beneficios tendrán los donantes de acervos bibliotecarios, recursos informáticos y en general recursos bibliotecarios, previo avalúo de los respectivos bienes, según reglamentación del Ministerio de Cultura.

Para los efectos previstos en este párrafo podrán acordarse con el respectivo donante, modalidades de divulgación pública de su participación.

Artículo 41. Modificado por el art. 10, Ley 1393 de 2010 Fuentes de financiación. En desarrollo de lo previsto en el artículo 24 de la Ley 397 de 1997, no menos del 10% del total

del incremento de IVA a que se refiere el artículo 470 del Estatuto Tributario, adicionado por la Ley 1111 de 2006, se destinarán a los efectos previstos en dicho artículo.

Igual proporción se aplicará, en donde exista, respecto de la estampilla Pro cultura. En todo caso, en los distritos en los que existan fuentes de recursos diferentes a la estampilla Pro cultura, no inferiores al mínimo establecido en este inciso, estos podrán destinarse sin que sea necesario aplicar el porcentaje ya señalado de dicha estampilla.

En ningún caso los recursos a que se refiere este párrafo podrán financiar la nómina ni el presupuesto de funcionamiento de la respectiva biblioteca.

Artículo 42. Comercialización de bienes y servicios. Sin perjuicio de la gratuidad en los servicios bibliotecarios básicos en la forma establecida en esta ley, las bibliotecas públicas que integran la Red Nacional de Bibliotecas Públicas podrán comercializar bienes y servicios que se constituirán en fuentes autónomas de recursos para financiar proyectos de inversión.

Artículo 43. Apoyo técnico a bibliotecas de carácter privado. Las bibliotecas privadas que presten servicios al público según reglamentación del Gobierno Nacional, podrán tener acceso a los apoyos que el Estado otorgue para la organización, conservación o catalogación según reglamentación del Gobierno Nacional.

Las bibliotecas privadas declaradas como Bienes de Interés Cultural, tendrán acceso a los incentivos de la Ley 1185 de 2008.

## **TITULO VI**

### **DISPOSICIONES FINALES**

Artículo 44. Prorrogase la vigencia del artículo 21 de la Ley 98 de 1993 por el término de veinte (20) años, contados a partir del 31 de diciembre de 2013. A partir de la fecha antes señalada, los editores beneficiarios del incentivo allí establecido deberán cumplir

con un depósito legal, según reglamentación del Gobierno Nacional sin superar un número de diez (10) ejemplares por título, con el fin de fortalecer las bibliotecas públicas del país y los servicios de la Biblioteca Nacional.

***Actividades estipuladas en el plan de acción para el cumplimiento de la biblioteca municipal de Guaitarilla y aplicación de ayudas pedagógicas.***

Cine foro: La visualización de un video, película o cortometraje que al finalizar la reproducción se da paso al análisis y a la crítica del contenido del mismo.

Contando tu propia historia: Cada semana se reúnen un grupo de adultos mayores en torno al arte la escritura y la oralidad.

Hora del cuento: Conocedores de la importancia de enriquecer las habilidades lingüísticas en los primeros años de los niños y haciendo buen aprovechamiento de sus visitas a la biblioteca se realiza una lectura en voz alta de una manera didáctica para que los niños y niñas puedan comprender el texto.

Tertulia Literaria: Estos encuentros se llevan a cabo a partir de una exposición sobre un tema o autor, en la cual se hace una comparación entre autores o temas del mismo género, surgen críticas y opiniones mostrando diferentes perspectivas de vista hacia el tema o el autor.

Lunadas Literarias: Un espacio de participación, donde se une la prosa, la música, la poesía, el arte y la música alrededor del fuego, es un espacio de mucho interés para la comunidad porque se pueden descubrir nuevos talentos que se enmarcan en el progreso de

la sociedad.

**Jóvenes Lectores:** Con el enlace de las instituciones educativas del municipio y la biblioteca se realizan talleres para los jóvenes los cuales se componen de lecturas, dinámicas y un momento de recreación, llevando así el aprendizaje más allá del aula.

**Biblioteca Escuela:** busca contribuir al mejoramiento y transformación de las practicas entorno a la lectura y al uso de esta misma en los niños, docentes y bibliotecarios.

**Maleta Viajera:** Es uno de los programas más activos de la biblioteca este puede llegar a los lugares más lejanos de la zona urbana. Se hace una visita a todas las veredas del municipio en la cual se lleva una cantidad de libros, para llevar a cabo una actividad literaria.

**Exposición Fotográfica:** la expresión del arte no puede faltar, por ello para la realización de este programa se busca la participación de artistas que quieran hacer sus demostraciones con la fotografía en un pequeño concurso. Para esto, se elige un tema y se establece fecha de convocatoria y presentación; O también se realiza en fechas conmemorativas como “El grito de insurrección comunera” que se lleva a cabo cada 18 de mayo, Carnavales entre los días 4,5 y 6 de enero.

**Picnic Literario:** En el acercamiento con la naturaleza, se comparte al aire libre un momento de recreación y reflexión, se lleva a cabo un taller a partir de una lectura de interés para todos. Se tiene la compañía de un recreacionista quien es apoyo para finalizar con éxito

dicha actividad.

Libro al Parque: La finalidad de este programa es fomentar la lectura, con el objetivo de conocer el material bibliográfico de la Biblioteca Municipal. En estos encuentros se hace un llamado a toda la comunidad Guaitarillense a participar de este programa para que puedan interactuar, aprender y socializar de diferentes temas en el mundo de los libros.

Concurso de cuento Manuel María Guzmán: El programa de concurso se realiza anual en el mes de noviembre.

## INICIO DE ACTIVIDADES Y RECONOCIMIENTO DEL AREA DE TRABAJO

En primera instancia hice un recorrido para reconocer todo lo que contenía la biblioteca, colecciones de libros, juegos didácticos, una sala de informática para las consultas o reuniones en línea, también aprendí sobre el código Dewey. Melvil Dewey es un bibliotecario que en 1876 creo un sistema decimal para organizar libros de la biblioteca escolar en la que trabajaba, Dewey distribuyó el conocimiento en diez grandes categorías las cuales son: generalidades, filosofía, religión, ciencias sociales, filología, ciencias naturales, técnica y ciencias práctica, arte y literatura e historia. De esta manera estaban ubicados los libros en la estantería de tal manera que los libros que tengan un tema específico queden ubicados en un solo lugar y así mismo en la biblioteca municipal de Guaitarilla tenía el mismo orden y a partir del cual en las primeras semanas empecé ordenar los libros en los estantes de cada colección. Con el pasar de los días me iba dando cuenta que a la biblioteca le faltaban ciertas cosas para poder cumplir con cada actividad del plan de acción para lo cual se me asignó redactar un documento donde se presentará la necesidad a partir de este pudimos gestionar unos estantes y también materiales de papelería. A continuación, describo algunas de las actividades que realice en el tiempo de mi pasantía.

### *El cadáver exquisito.*

Empezamos a visitar las diferentes instituciones educativas en las cuales desarrollamos un taller de escritura llamado “cadáver exquisito”. El cadáver exquisito era un juego surrealista de creación colectiva, los surrealistas se basaron en un juego de salón que ya existía llamado “consecuencias” y le colocaron el nombre de “cadáver exquisito” gracias al primer juego en donde la oración inicial empezaba así: "El cadáver exquisito tomará el vino

nuevo". en el idioma francés, la mayoría de personas creían que el cadáver era como una bandera para los poetas ya que creían que la poesía debía ser hecha por todos y no por una sola persona de aquí empieza a transmitirse este juego de manera que ya no solo se hace de la palabra sino también de la imagen, es así como se adapta este juego al dibujo y por tanto cada participante del juego era responsable de una parte del cuerpo. El resultado de toda esta práctica es obtener una muestra de los puntos en común en la imaginación colectiva.

En esta oportunidad elaboramos un taller en el cual se construye una historia en grupo, este trato sobre las tres partes del cuento en la cual en grupos de estudiantes escribían su inicio en un cierto tiempo, al finalizar el tiempo intercambiaban la hoja para que otro grupo de estudiantes pudieran continuar con el desenlace y así mismo hacían el intercambio para proceder con el desenlace del cuento. El cadáver exquisito es un juego de palabras el cual intenta explorar la imaginación de las personas dándoles la oportunidad de crear nuevas imágenes a partir de una. Este taller fue dirigido a los grados 6 y 7 de las instituciones educativas Técnica María Auxiliadora y Nuestra señora de las Nieves. Con este taller evidenciamos la creatividad de los estudiantes, también observe que es una forma didáctica para que los niños y jóvenes puedan abrir un camino hacia la escritura y el pensamiento colectivo.

*Figura 1: Desarrollo del taller en la institución María Auxiliadora*



*Figura 2: Acompañamiento en el taller.*



Figura 3: Desarrollo taller en la institución Nuestra Señora de las Nieves



Figura 4: Acompañamiento en el desarrollo del taller

#### ACTIVIDAD (el cadáver exquisito)

La actividad se va desarrollar de manera grupal compartiendo los saberes previos en pro del fortalecimiento de la imaginación y cooperación y sobre todo en el fortalecimiento de la lectoescritura que es fundamental para el desarrollo de la educación media.

Para el desarrollo de la actividad sigue atentamente las indicaciones que el instructor les va dando y al final se socializará el resultado

##### 1. Inicio

Había una vez una tortuga que vivía con su amo pasaban mucho tiempo juntos por lo que nunca le enseñó a comer plantas de mar pero su amo se enfermó muy grave hasta que la se empezó a preocupar

##### 2. Nudo

y la tortuga quería comer y no podía, pasaban los días y se estaba sintiendo muy mal por no aprender a comer y se enfermó muy duro y grave y cada día que pasaba empeoraba

##### 3. Desenlace

y un día apareció su tío José y la llevó para su casa y le dio un entrenamiento especial y la cuidó, y le ayudó a poder comer y le ayudó a buscar amigos y vivió feliz para siempre.

Figura 5: Taller "el cadáver exquisito"

### *La narrativa visual*

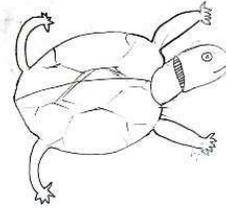
“La narrativa visual tiene una larga historia desde las cavernas primitivas pasando por los muros ceremoniales los cuadernos de viajeros y las paredes adornadas de la antigüedad hasta la interacción con el texto. La narrativa visual se basa en la capacidad de la imagen de contar historias, a través de un discurso visual que remite a la existencia de un mundo, al cual revelaparcialmente, desde el punto de vista de determinada interpretación”.

En un segundo taller utilizamos la narrativa visual, en la cual los niños realizaron un dibujo como fragmento de una historia que después narraron. Esta narrativa visual permite explorar la capacidad de contar historias a partir de imágenes, también permite interpretar otras historias a parte de la historia que presenta el autor; creería que este taller ayuda a los niños a desarrollar una capacidad para entender situaciones que no son tan evidentes, textos que no son tan legibles y que por tanto pueden tener más significados y un buen aprovechamiento al momento de aumentar conocimiento. En la visita a las instituciones no solo realizamos estos talleres sino también hicimos lecturas de cuentos, concurso de adivinanzas que tuvo como premio la entrega de algunos libros de obsequio por la red nacional de bibliotecas públicas para incentivar en cada actividad.

LA PEQUEÑA TORTUGA PERDIDA EN EL BOSQUE  
1 ①

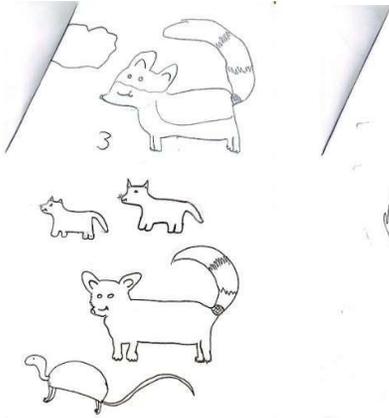


Powered by CamScanner



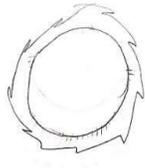
2

Powered by CamScanner



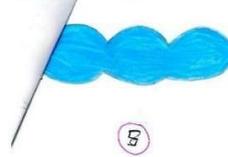
3

Powered by CamScanner

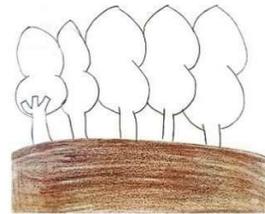


4

Powered by CamScanner



5



Powered by CamScanner

Figuras 6,7,8, 9 y 10: Cuento ilustrado.



Figura 11: Presentación del taller narración visual.



Figura 12: Exposición de cuentos



*Figura 13: Acompañamiento en la elaboración del taller*



*Figura 14: Grupo de trabajo*

### *Contando tu propia historia*

En los últimos años nos hemos dado cuenta que nuestra sociedad envejece aceleradamente, la edad de hierro como comúnmente la llaman empieza a desaparecer y quizá sea un factor que a todos nos afecta como la falta de distracción y aprendizaje por tanto esta nueva sociedad se quiere hacer responsable de cuidar el envejecimiento sano de los adultos mayores por ello se crean programas educativos que ayuden al adulto mayor en cuanto a su desarrollo emocional, motriz e intelectual de forma que cada nuevo aprendizaje se les facilite y puedan tener mejores relaciones sociales.

“La educación y autoeducación del adulto mayor constituye un proceso movilizador que permite adaptarse a las nuevas condiciones. Se considera que es después del factor genético un aspecto fundamental, que contribuye a retardar los efectos del envejecimiento y a mantenerse en condiciones óptimas. A estas bondades se añaden otras relacionadas con la educación, autoeducación, autoconciencia y el efecto formativo del adulto mayor, ya que es importante que se vea el proceso educativo como posibilidad de lograr salud en las personas mayores tanto psíquica como físicamente, como la forma de legar elementos técnicos y fomentar en ellos conceptos y pautas de conducta derivadas de las propias discusiones, experiencias y confrontación; lo cual resulta de relevancia para la conservación de la salud en el adulto mayor.”

Con el programa contando tu propia historia nos encontramos todos los martes en el horario de la tarde, logramos la asistencia de más de veinte abuelitas, que se reunían para

compartir y aprender; en un primer paso teníamos un saludo de bienvenida, como de costumbre se realizaba una oración, continuamos con una lectura, un video o una historia que les dejara una enseñanza y proseguimos a realizar una manualidad, para que ellas puedan estimular sus manos y su creatividad. La importancia de este programa radica en recuperar la vitalidad en los adultos mayores, fortaleciendo su sistema motor, pero sobre todo fortaleciendo esa parte psicológica en la cual ellos se sientan importantes y vean de lo capaces que aún pueden ser al momento de realizar algunas cosas.



*Figuras 15,16 y 17: Elaboración de manualidad*



*Figuras 17 y 18: Reuniones proyecto "Contando tu propia historia"*

### *Biblioteca escuela*

“El Proyecto biblioteca escuela busca contribuir, a partir de la transformación de las prácticas y las representaciones de la lectura y del uso de la biblioteca pública, al incremento en los niveles de lectura de los bibliotecarios, los docentes y los niños en edad escolar vinculados al proceso. Leer cuentos a los niños y niñas diariamente es de suma importancia para impulsar el desarrollo de su inteligencia y creatividad, la lectura es básica para los niños y niñas porque no solo aporta información, sino que educa, crea buenos hábitos, impulsa a la reflexión, favorece la concentración y hace que disfruten. Es de tener presente que los cuentos son una de las bases para el desarrollo intelectual del niño, ya que si se le lee estas historias cuando todavía no han aprendido a leer, con el paso del tiempo van a entender diferentes temas con rapidez. Con la lectura de textos cortos se amplía la capacidad de percepción y comprensión de los niños, la percepción se incrementa por el uso de la imaginación mientras se le está narrando el cuento y la comprensión para entender lo que en sí es el contenido del cuento. Por esta razón contar cuentos a los niños equivale a que algunos de ellos se interesen en ser escritores, dramaturgos o actores, es decir, se les está ayudando en su vida profesional, para que así cuando crezcan sepan de forma exacta a que se quieren dedicar para ser profesionales exitosos”.

Entre las instituciones visitadas también fueron partícipes las escuelas con el programa Biblioteca escuela; el cual me permitió realizar lectura de cuentos acompañado de una dinámica y manualidades. Al realizar la actividad con los niños y niñas surgió un aprendizaje mutuo a partir de la capacidad de asombro porque, aunque muchas veces el

docente parece tener todo controlado hay situaciones que nos demuestran que aún hay cosas que aprender sobre todo situaciones de la vida real que van más allá de un aula de clase.

*Figura 19: Lectura de cuento a las escuelas*



### ***Conmemoración del día nacional de las víctimas de conflicto armado***

El día 9 de abril de cada año se conmemora el Día Nacional de la Memoria y Solidaridad con las Víctimas del Conflicto y se realizan, por parte del Estado colombiano, eventos de memoria y reconocimiento de los hechos que han victimizado a millones de colombianos. La reparación integral ha contribuido a la reconstrucción de los proyectos de vida, al fortalecimiento de la participación, al restablecimiento de los derechos y a la recuperación de la memoria histórica en los colombianos para que lo sucedido, no se repita.

“La creación de este día nacional surgió a raíz de la aprobación de la Ley 1448 en el año 2011, referida a las medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado en Colombia. Por otra parte, se hace un reconocimiento a todas las personas que se han sobrepuesto a los hechos de violencia. Esta efeméride invita al colectivo nacional e internacional a reflexionar acerca de las causas y consecuencias del conflicto armado en ese país. Se hace un llamamiento a la solidaridad con las víctimas y sus familiares, así como a la no violencia, para que las futuras generaciones crezcan en paz y armonía”.

Conmemoramos el día nacional de las víctimas del conflicto armado haciendo un homenaje de paz, esta conmemoración se realizó con una lunada literaria y un cine foro, contamos con el apoyo del Centro Nacional de Memoria Histórica que nos permitió regalar algunos libros. En este encuentro contamos con la asistencia de más de 30 personas las cuales participaron activamente de la socialización y reflexión del tema expuesto.



*Figura 20: Conmemoración día nacional de las víctimas de conflicto armado.*



*Figura 21: Apoyo del centro nacional de memoria*

### ***Día del Idioma y reconocimiento a la niñez***

La biblioteca pública siempre ha trabajado en conjunto con las distintas dependencias que están dentro de la administración municipal por eso participe en el apoyo y acompañamiento de diferentes festividades como la celebración del día del niño y el día del idioma. Para el día del idioma utilice un recurso como son los títeres como forma didáctica de enseñar a los niños y niñas la importancia de las letras, la literatura, mejorar su lenguaje, enriquecer su vocabulario, aprender a escuchar a los demás, crear sus propios personajes, sus diálogos, fabricar y manipular sus títeres.

Los títeres son muy valiosos, ya que a través de ellos se pueden expresar ideas, sentimientos, así como representar hechos de la vida diaria. A los niños les gusta mucho el uso de títeres y se les hace más fácil expresar lo que sienten por medio de ellos, ya que los ven como una figura fantástica en la que pueden explotar su imaginación y creatividad.



*Figura 22,23 y 24: Presentación  
detiteres-Escuela número Uno*

En el día del idioma visitamos algunas veredas del municipio en compañía de la comisaría de familia llevamos un tema importante como la importancia de los valores en la niñez lo cual tuvo una apreciación importante por parte de los niños ya que después de ser explicado el tema ellos lo plasmaron en un dibujo, este día no solo fue de enseñanza sino también de recreación, con payasos juegos y dulces.

### ***La hora del cuento***

Por último, algo que fue supremamente importante, la literatura en los más pequeños, fue un desafío interesante, con el programa la hora del cuento visité algunos centros de educación infantil y guarderías en los cuales pude compartir con niños que están entre las edades de 1 y 3 años de edad. Con su participación alcanzamos una lectura didáctica de cuentos de forma dinámica, que para su corta edad fueron fáciles de comprender. La experiencia con los niños de estas edades pienso que es fundamental porque en sus primeros

años es donde más debemos aprovechar su cerebro ya que tienen facilidad de recibir información valiosa que perdurara por el resto de su vida. También es una etapa en la cual podemos descubrir sus habilidades y en la que debemos fortalecerlas porque es en esos primeros años en que el niño alcanza el grado máximo de perceptibilidad.



*Figura 25 Y 26: Lectura de cuentos- CDI María Inmaculada*



*Ilustración Figura 27: Manualidad CDI Santa Bárbara*

## CONCLUSIONES

Fue gratificante haber vivido esta experiencia en la cual pude compartir con personas increíbles y muy profesionales, aprender a ser docente en los contextos de mi pueblo fue un aprendizaje cultural enriquecedor; destaco también lo interesante que fue haber hecho lecturas de cuentos con los niños ya que ellos saben apreciar hasta lo más mínimo del esfuerzo de una persona, en cuanto a los jóvenes y señoritas pude darme cuenta que ellos aún mantienen la capacidad de sombro y que muchas veces solo es cuestión de saberlos entender para que el conocimiento fluya en la interacción docente-estudiante. Aprecio el tiempo que dedican las abuelitas y abuelitos en intentar hacer cosas que quizá nunca le dedicaron tiempo, como a las manualidades, lecturas, dinámicas, juegos y demás cosas que en cada martes comparten y que es muy reconfortante saber que por un momento ellos se sienten importantes y valiosos porque aún pueden hacer muchas cosas valiosas. En cuanto al contexto rural pude observar que es un contexto un poco alejado en tanto a nuevos aprendizajes pero que gracias a los diferentes programas se puede compartir conocimiento me siento feliz de haber tenido esta experiencia de haber aprendido como es trabajar realmente en una biblioteca, saber que no solo son libros los que hay que emprestar sino también activar esas ganas de que el niño, joven y adulto quieran seguir aprendiendo.

**CIBERGRAFIA**

CADÁVERES EXQUISITOS. (2018). En *UNA PASIÓN PREDOMINANTE* (pp.101–102). Ediciones UC. [https://cdn.educ.ar/dinamico/UnidadHtml\\_get\\_\\_0a52304b-969e-44f0-86d3376f6408be5/90993/data/2e42b07b-7a07-11e1-8122ed15e3c494af/index.html#:~:text=Puedes%20hacer%20un%20"cadáver%20exquisito,el%20turno%20a%20alguien%20más.](https://cdn.educ.ar/dinamico/UnidadHtml_get__0a52304b-969e-44f0-86d3376f6408be5/90993/data/2e42b07b-7a07-11e1-8122ed15e3c494af/index.html#:~:text=Puedes%20hacer%20un%20)

Schunk, R., Cresci, C., & de Freitas, J. (s/f). Origen. Edu.uy. Abril 2018, de <https://rea.ceibal.edu.uy/elp/imagenes-que-narran/origen.html>

Día de la Memoria y Solidaridad con las Víctimas del Conflicto Armado. (s/f), <https://www.diainternacionalde.com/paises/colombia/dia-memoria-solidaridad-victimas-conflicto-armado.>

Ley 1379 de 2010 - Gestor Normativo. (s/f). Gov.co. Recuperado el 20 de octubre de 2022, [https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=38695.](https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=38695)